

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	11001-3343-066-2021-00111-00
DEMANDANTE	MARÍA GLADYS GUZMAN
DEMANDADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
CLASE SE ACCIÓN	TUTELA

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por MARÍA GLADYS GUZMAN identificada con cédula 28.967.735, contra la Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** al representante legal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, o a quien haga sus veces, y al representante legal del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, o a quien haga sus veces, entregándoles copia de la demanda y de sus anexos.
- 2.- **MANTÉNGASE** el expediente en Secretaría a disposición de las partes, por el término de **dos (2) días**, para efectos de que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
- 3.- **REQUIÉRASE** al representante legal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, o a quien haga sus veces, y al representante legal del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, o a quien haga sus veces, remitiéndole copia de la solicitud de tutela para su conocimiento, para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días**, alleguen el informe y documentos pertinentes para que ejerzan su derecho de defensa.
- 4.- En el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

PROCESO: 11001-33-43-066-2019-00063-00
ACCIONANTE: MELANIS MARÍA CASTRO MEJIA
ACCIONADA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACCION: TUTELA

Firmado Por:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60b38078c59b05f122aefec9c6892d5a2c794050ec17fdc785b0a4250e046806

Documento generado en 10/05/2021 02:14:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**